

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS MATERIALES ELECTORALES A UTILIZARSE EN EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2007-2008, MISMOS QUE SERÁN IMPRESOS POR LA EMPRESA DENOMINADA TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO.

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que la Constitución Política del Estado de Baja California Sur en su artículo 36 fracción IV establece que la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público a través de un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Instituto Estatal Electoral, y en cuya integración concurren el Poder Legislativo del Estado, los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que disponga la Ley. En el ejercicio de las funciones del organismo electoral, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

II.- Que los artículos 2 y 86 la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, establecen que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

III.- Es facultad del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, aprobar los **modelos de las actas, boletas** y demás documentación y **material electoral**, de conformidad con el artículo 99 fracción XXXIV de la Ley Electoral vigente en el Estado.

IV.- Es facultad de la Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral, proponer al Pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral los proyectos sobre el diseño para la impresión de las formas de documentación electoral, boletas electorales, y ejecutar los acuerdos que en ese

sentido determine dicho Consejo, sobre la impresión y distribución de las mismas de conformidad con el artículo 105 fracción II de la Ley Electoral vigente.

V.- En virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto por el artículo 50 inciso D), fracciones II, III, IV del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es facultad de la Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral, proponer los proyectos sobre el diseño para la impresión de las formas de la documentación electoral y someterlos por conducto del Consejero Electoral Titular, para su aprobación por el Consejo General, así como proveer lo necesario para la elaboración y distribución de los materiales electorales, aprobados por el Consejo General.

VI.- La Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral, llevó a cabo la preparación de los materiales electorales para este proceso electoral 2007-2008, conforme al anexo adjunto al presente proyecto de acuerdo.

VII.- Los materiales electorales, cuyo diseño presenta en ejercicio de sus atribuciones la Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral, serán elaboradas y/o impresas por el organismo público descentralizado sectorizado en la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autosuficiente económicamente e independiente organizacionalmente, denominado TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, tal como fue aprobado mediante acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo General de fecha 28 de septiembre de 2007, lo anterior en virtud de que es una empresa que se especializa en las artes gráficas, brinda servicios integrales de impresión, pre-prensa y acabados, además de brindar servicios de impresión con calidad, seguridad y confidencialidad a precios competitivos, a través de personal calificado y tecnología avanzada, siendo por lo tanto una empresa apta para satisfacer las necesidades del próximo proceso electoral 2007-2008 en lo que a elaboración e impresión de material y documentación electoral se refiere.

Por ello y con fundamento en los artículos 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, los artículos 2, 86, 99 fracción XXXIV y 105 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; artículo 50 inciso D)

fracciones II, III, IV del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, y demás relativos y aplicables, este Consejo General:

A C U E R D A

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de diseño de materiales electorales que se elaborarán e imprimirán por la empresa denominada TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, a utilizarse en el proceso electoral 2007-2008, en la forma y términos establecidos en el anexo adjunto al presente.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y difúndase en la página Web del Instituto.

El presente acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con derecho a voto en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día 26 de octubre de 2007, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE
CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ
SECRETARIO GENERAL